



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.M.M. - SEC. DE POL. DE CUIDADO Y ACCIÓN SOCIAL - AÑO 2020 - N°

00211

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 28 SEP 2020

VISTO:

El Expediente DE-1206-01680175-5 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto D.M.M. N° 00284/01, se creó un "Fondo Rotatorio para Ayudas Sociales", donde se establecen formas de ayudas que la Municipalidad brinda a personas de escasos recursos que necesitan cubrir sus necesidades de forma urgente.

Que dicho fondo permite contrataciones directas de servicios y elementos mínimos indispensables destinados a individuos, grupos familiares y vulnerables excluidos, organizaciones sin fines de lucro (ONG), fundaciones y/o asociaciones que cumplen un rol relevante, siendo facilitadoras en los mecanismos de asistencia y desarrollo comunitario.

Que mediante los Decretos D.M.M. N° 01016/06, N° 01481/07, N° 01317/09, N° 01982/10, N° 01824/13, N° 01558/15, N° 00061/18, N° 00424/19, N° 00010/2020 y N°181/2020 se fueron incrementaron los importes previstos.

Que, atento la gran demanda de situaciones sociales que requieren la intervención del Estado, corresponde actualizar sus valores.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:**

Art.1º: Modifícase el artículo 8º del Decreto D.M.M. N° 00284/2001 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 8: Créase en la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social un Fondo Rotatorio para Ayudas Sociales por el importe de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), destinado a realizar compras directas de bienes y/o servicios tendientes a garantizar pautas mínimas de subsistencia para individuos, grupos familiares vulnerables excluidos y organizaciones no gubernamentales, fundaciones y asociaciones que cumplen un rol relevante siendo facilitadoras de los mecanismos de asistencia y desarrollo comunitario".

Las ayudas no podrán superar individualmente la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) y hasta un máximo anual de pesos un millón (\$ 1.000.000).



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.M.M. - SEC. DE POL. DE CUIDADO Y ACCIÓN SOCIAL - AÑO 2020 - Nº

00211

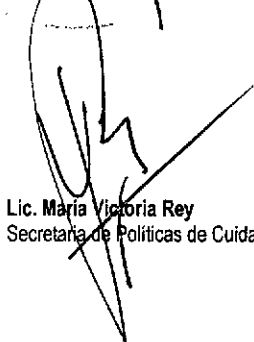
La reposición del mismo podrá solicitarse periódicamente una vez agotado el cincuenta por ciento (50%) del valor del Fondo y presentada la respectiva rendición en el Departamento Rendiciones de Cuentas y Conciliaciones Bancarias.

Art. 2º: Refréndese por las Secretarías de Hacienda y de Políticas de Cuidado y Acción Social y el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: Gírese copia del presente Decreto a la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y dese al D.M.M. y R.M.


Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaria de Hacienda


Lic. María Victoria Rey
Secretaria de Políticas de Cuidado y Acción Social




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno